



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita

Sede Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Estudios Previos No. 2026 - 010

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión								
Objeto contractual	COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR. Elementos a Suministrar: <table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor</th></tr><tr><td>45121500</td><td>COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR.</td><td>1</td><td>6.826.700,00</td></tr></table>	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Valor	45121500	COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR.	1	6.826.700,00
Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Valor						
45121500	COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR.	1	6.826.700,00						

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Julio 06 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Compra y Venta
Dependencia:	El contrato de COMPRAVENTA que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

La Institución Educativa Cámara Junior del Municipio de Armenia Quindío es un establecimiento educativo estatal que maneja recursos de carácter público para la atención de sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; por lo anterior y toda vez que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la Institución Educativa y de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 aplicable a los Fondos de Servicios Educativos que en su artículo 2.3.1.6.3.11 sobre la utilización de los recursos incluye en el numeral 2 "Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.", el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR, HECTOR FABIO PEREZ LONDOÑO, requiere contratar la "COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR." En cumplimiento de la función social de la educación y del deber de protección que recae sobre las instituciones educativas frente a los niños, niñas y adolescentes, resulta indispensable contar con herramientas tecnológicas que fortalezcan los mecanismos de vigilancia, prevención y control, permitiendo salvaguardar la integridad de los estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y visitantes que diariamente hacen uso de las instalaciones de la Institución. El artículo 67 de la Constitución Política establece que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JÚNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita

Sede Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Estudios Previos No. 2026 - 010

y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizando además las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Actualmente, la Institución Educativa Cámara Junior cuenta con un sistema de videovigilancia instalado en sus sedes; sin embargo, parte de la infraestructura tecnológica presenta limitaciones derivadas de la obsolescencia de algunos equipos y de la incompatibilidad entre algunos dispositivos existentes y las nuevas tecnologías de videovigilancia. Esta situación reduce la capacidad de monitoreo en determinados sectores, limita la calidad de las imágenes captadas y dificulta el aprovechamiento de funcionalidades avanzadas orientadas a la prevención de incidentes y al fortalecimiento de la seguridad institucional. Con el propósito de fortalecer y actualizar parcialmente el sistema de videovigilancia institucional en aquellos puntos donde se han identificado mayores necesidades de cobertura, compatibilidad tecnológica y capacidad de almacenamiento, se hace necesaria la adquisición de cámaras de seguridad con tecnología IA, cámaras de alta resolución, un grabador de video en red (NVR) con capacidad para administrar hasta treinta y dos (32) cámaras en la sede Cámara Junior, un disco duro especializado para ampliar la capacidad de almacenamiento del NVR existente en la sede Ciudad Milagro, así como el suministro del cableado, accesorios, mano de obra especializada y demás elementos requeridos para su instalación, configuración y correcta puesta en funcionamiento. Las adecuaciones objeto del presente proceso permitirán mejorar la cobertura y el desempeño del sistema de videovigilancia en las áreas intervenidas, incrementar la calidad de las imágenes registradas, optimizar el almacenamiento de las grabaciones y aprovechar las funcionalidades de inteligencia artificial que facilitan la detección de personas y vehículos, reduciendo falsas alarmas y fortaleciendo la capacidad de reacción ante situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, así como la protección de los bienes de la Institución. Asimismo, la adquisición del nuevo NVR permitirá la migración tecnológica de la sede Cámara Junior desde un sistema basado en DVR hacia una plataforma de videovigilancia IP, garantizando la compatibilidad con las cámaras objeto del presente proceso y permitiendo una administración más eficiente de los equipos instalados, así como la posibilidad de continuar fortaleciendo el sistema de manera progresiva mediante futuras ampliaciones, cuando las condiciones institucionales lo permitan. La implementación de las mejoras previstas en el presente proceso contractual fortalecerá las estrategias institucionales de prevención, control y protección escolar en las zonas objeto de intervención, permitiendo un mejor seguimiento de los accesos, corredores, zonas comunes y demás espacios estratégicos priorizados por la Institución, facilitando la atención oportuna de situaciones que puedan afectar la convivencia escolar, la seguridad de los estudiantes y la protección del patrimonio institucional. Estas acciones contribuirán al fortalecimiento de los protocolos institucionales de seguridad, servirán como herramienta de apoyo para la prevención de situaciones de riesgo, el esclarecimiento de incidentes y la protección permanente de la comunidad educativa, promoviendo ambientes escolares más seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto corresponda a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos requeridos para la actualización parcial y fortalecimiento del sistema de videovigilancia institucional, garantizando su adecuada integración con la infraestructura tecnológica existente y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de seguridad y protección de la comunidad educativa. Por lo expuesto anteriormente, se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No. 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011 (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008), que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación, procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 005 del 10 de julio de 2024.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

El contratista deberá suministrar, instalar, configurar, realizar las adecuaciones necesarias y dejar en completo funcionamiento el sistema de videovigilancia de la Institución Educativa Cámara Junior, suministrando equipos nuevos, originales, de primera calidad y cumpliendo como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: *GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) IP DE 32 CANALES, H.265/H.264, COMPATIBLE CON CÁMARAS IP ONVIF HASTA 5MP, SALIDA HDMI/VGA FULL HD, DOBLE BAHÍA SATA, ACCESO REMOTO POR APLICACIÓN MÓVIL, REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN SIMULTÁNEA, RED GIGABIT ETHERNET - CANTIDAD 01 / *CÁMARA IP TIPO BALA DE RESOLUCIÓN MÍNIMA 4K (8MP), COMPRESIÓN H.265+, LENTE FIJO 2.8 MM, ILUMINACIÓN IR HASTA

Tel: 7358598 - e-mail: iecamarajunior@gmail.com - Armenia - Quindío



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002
NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita
Sede Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita
Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Estudios Previos No. 2026 - 010

50 M, DETECCIÓN INTELIGENTE DE PERSONAS Y VEHÍCULOS (SMD), WDR 120 DB, POE, PROTECCIÓN IP67, COMPATIBLE CON ONVIF - CANTIDAD 02 / *CÁMARA IP TIPO BALA RESOLUCIÓN MÍNIMA 4MP, COMPRESIÓN H.265, LENTE FIJO 2.8 MM, POE, ILUMINACIÓN IR HASTA 30 M, PROTECCIÓN IP67, COMPATIBLE CON PROTOCOLO ONVIF, ACCESO REMOTO MEDIANTE APLICACIÓN MÓVIL - CANTIDAD 06 / *CABLE UTP ENCAUCHETADO PARA EXTERIOR CAT 6 CONEXIÓN RED - CANTIDAD 1/2 ROLLO / DISCO DURO CCTV 4TB, SATA III 6 GB/S, 7200 RPM, CACHÉ 64 MB, OPERACIÓN 24/7, OPTIMIZADO PARA VIDEOVIGILANCIA, ALTA DURABILIDAD, COMPATIBILIDAD NVR/DVR - CANTIDAD 01 / *INSTALACIÓN, CONEXIÓN, CONFIGURACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE EQUIPOS SUMINISTRADOS Y LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO - CANTIDAD 16. Condiciones técnicas generales 1). Todos Los equipos y materiales suministrados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir con las especificaciones técnicas señaladas por la Institución Educativa. 2). Los equipos deberán entregarse con todos los accesorios, elementos de fijación, conectores, fuentes de alimentación, licencias (si aplican), accesorios de montaje y demás componentes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, sin que ello genere costos adicionales para la Institución. 3). El contratista será responsable del suministro, transporte, cargue, descargue, instalación, configuración, programación, pruebas, puesta en funcionamiento y correcta operación del sistema de videovigilancia. 4). La instalación deberá realizarse de manera técnica y segura, utilizando materiales apropiados para exteriores e interiores, garantizando una adecuada organización y protección del cableado, evitando instalaciones que afecten la infraestructura física de la Institución. 5). El sistema deberá quedar completamente configurado para permitir la visualización local y remota de las cámaras, así como la grabación continua y la reproducción de videos mediante los dispositivos autorizados por la Institución. 6). El contratista deberá configurar el NVR, las cámaras, el disco duro, la red de comunicación y los accesos remotos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. 7). Una vez finalizada la instalación, el contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento de la totalidad del sistema, verificando la calidad de imagen, grabación, almacenamiento, acceso remoto, comunicación entre equipos y funcionamiento general. 8). La Institución Educativa verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad de los equipos, funcionamiento e instalación, pudiendo rechazar cualquier elemento o trabajo que no cumpla con los requisitos establecidos. 9). En caso de presentarse equipos defectuosos, fallas de instalación o configuraciones incorrectas, el contratista deberá efectuar la reparación o reemplazo correspondiente, sin costo adicional para la Institución, dentro del plazo señalado por el supervisor del contrato. 10). El contratista deberá garantizar que todos los equipos suministrados sean totalmente compatibles entre sí y con la infraestructura tecnológica existente de la Institución. 11). Durante la ejecución del contrato, el contratista responderá por cualquier daño ocasionado a la infraestructura física o eléctrica de la Institución como consecuencia de la instalación de los equipos. 12). El contratista deberá dejar completamente limpio el sitio de trabajo, retirando Como parte de la ejecución del contrato, el contratista deberá retirar las ocho (8) cámaras actualmente instaladas en la sede Ciudad Milagro, las cuales serán reemplazadas por las ocho (8) cámaras nuevas objeto del presente proceso contractual. 13). Como parte de la ejecución del contrato, el contratista deberá retirar las ocho (8) cámaras actualmente instaladas en la sede Ciudad Milagro, las cuales serán reemplazadas por las ocho (8) cámaras nuevas objeto del presente proceso contractual. 14). Las ocho (8) cámaras retiradas de la sede Ciudad Milagro deberán ser trasladadas, instaladas, configuradas y puestas en funcionamiento en la sede Cámara Junior, reemplazando aquellas cámaras que presenten mayor deterioro, obsolescencia o fallas de funcionamiento, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. 15). El contratista deberá garantizar que, una vez finalizada la ejecución del contrato, la totalidad de las cámaras objeto de instalación y reubicación queden plenamente operativas, integradas al sistema de videovigilancia y registrando correctamente en el NVR instalado. 16). El contratista deberá brindar una capacitación básica al personal que designe la Institución sobre el manejo del sistema, consulta de grabaciones y acceso remoto, así como entregar las credenciales de administración, manuales de usuario y cualquier información necesaria para la operación del sistema.

4.2 Obligaciones del Contratista:

1). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2). Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 3). Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 4). Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 5).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita

Sede Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Estudios Previos No. 2026 - 010

Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 6). Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 7). Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 8). Hacer entrega de los objetos, servicios, obras y/o mantenimientos contratados de acuerdo a como se detalló en las obligaciones del objeto contractual y en las especificaciones técnicas del objeto a contratar. 9). Proporcionar elementos de buena calidad. 10). La institución educativa se reserva el derecho de admitir/ recibir los bienes. 11). Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 12). Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo. 13). Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1). Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2). Efectuar los pagos señalados en la forma y plazo establecidos para cubrir el valor del contrato. 3). Efectuar las deducciones de ley. 4). Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de la supervisión, vigilancia y control; así mismo supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales. 5). Suministrar oportunamente y con exactitud la información y/o documentos requeridos para la ejecución del contrato. 6). Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad en el incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7). Las demás que correspondan de acuerdo al manual de contratación de la institución educativa.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 005 del 10 de julio de 2024.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa Cámara Junior de Capítulo I Artículo 3, Numeral 2. CRITERIOS DE ESCOGENCIA La escogencia se hará teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos que resulten ser más ventajosos para la Institución, teniendo en cuenta el cumplimiento de cualquiera de los siguientes criterios: precio - calidad, beneficio - costo, entrega oportuna de los bienes y servicios, idoneidad (contratos de servicios) y demás que la institución considere sería el ofrecimiento más favorable a los fines que ella busca.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002
NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita
Sede Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita
Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Estudios Previos No. 2026 - 010

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6,826,700.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.01.01.003.05.02 - Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	2	6.826.700,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

El valor estimado para el contrato de compraventa a suscribir, será por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$6.826.700), incluye los impuestos de ley; suma que será cancelada en un (01) pago, posterior al cumplimiento de las obligaciones contractuales, una vez el contratista presente el respectivo informe y/o soporte de actividades/servicios prestados o suministros entregados, certifique el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente y presente la factura electrónica y/o cuenta de cobro; con el recibido a satisfacción y acta de supervisión firmada por el supervisor del contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos
-------------------------	--

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita

Sede Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Estudios Previos No. 2026 - 010

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	Ricardo Javier Victoria Rave
No. cédula de ciudadanía No.	89002379
Expedida en :	Armenia
Cargo	Coordinador sede Cámara Junior

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

En todo caso el valor del objeto de la orden o contrato atenderá los precios del mercado y se fundamenta en propuestas solicitadas a personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$6.826.700), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

El contratista deberá suministrar, instalar, configurar, realizar las adecuaciones necesarias y dejar en completo funcionamiento el sistema de videovigilancia de la Institución Educativa Cámara Junior, suministrando equipos nuevos, originales, de primera calidad y cumpliendo como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: *GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) IP DE 32 CANALES, H.265/H.264, COMPATIBLE CON CÁMARAS IP ONVIF HASTA 5MP, SALIDA HDMI/VGA FULL HD, DOBLE BAHÍA SATA, ACCESO REMOTO POR APLICACIÓN MÓVIL, REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN SIMULTÁNEA, RED GIGABIT ETHERNET - CANTIDAD 01 / *CÁMARA IP TIPO BALA DE RESOLUCIÓN MÍNIMA 4K (8MP), COMPRESIÓN H.265+, LENTE FIJO 2.8 MM, ILUMINACIÓN IR HASTA 50 M, DETECCIÓN INTELIGENTE DE PERSONAS Y VEHÍCULOS (SMD), WDR 120 DB, POE, PROTECCIÓN IP67, COMPATIBLE CON ONVIF - CANTIDAD 02 / *CÁMARA IP TIPO BALA RESOLUCIÓN MÍNIMA 4MP, COMPRESIÓN H.265, LENTE FIJO 2.8 MM, POE, ILUMINACIÓN IR HASTA 30 M, PROTECCIÓN IP67, COMPATIBLE CON PROTOCOLO ONVIF, ACCESO REMOTO MEDIANTE APLICACIÓN MÓVIL - CANTIDAD 06 / *CABLE UTP ENCAUCHETADO PARA EXTERIOR CAT 6 CONEXIÓN RED - CANTIDAD 1/2 ROLLO / DISCO DURO CCTV 4TB, SATA III 6 GB/S, 7200 RPM, CACHE 64 MB, OPERACIÓN 24/7, OPTIMIZADO PARA VIDEOVIGILANCIA, ALTA DURABILIDAD, COMPATIBILIDAD NVR/DVR - CANTIDAD 01 / *INSTALACIÓN, CONEXIÓN, CONFIGURACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE EQUIPOS SUMINISTRADOS Y LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO - CANTIDAD 16. Condiciones técnicas generales 1). Todos Los equipos y materiales suministrados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir con las especificaciones técnicas señaladas por la Institución Educativa. 2). Los equipos

Tel: 7358598 - e-mail: iecamarajunior@gmail.com - Armenia - Quindío



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002
NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita
Sede Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita
Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Estudios Previos No. 2026 - 010

deberán entregarse con todos los accesorios, elementos de fijación, conectores, fuentes de alimentación, licencias (si aplican), accesorios de montaje y demás componentes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, sin que ello genere costos adicionales para la Institución. 3). El contratista será responsable del suministro, transporte, cargue, descargue, instalación, configuración, programación, pruebas, puesta en funcionamiento y correcta operación del sistema de videovigilancia. 4). La instalación deberá realizarse de manera técnica y segura, utilizando materiales apropiados para exteriores e interiores, garantizando una adecuada organización y protección del cableado, evitando instalaciones que afecten la infraestructura física de la Institución. 5). El sistema deberá quedar completamente configurado para permitir la visualización local y remota de las cámaras, así como la grabación continua y la reproducción de videos mediante los dispositivos autorizados por la Institución. 6). El contratista deberá configurar el NVR, las cámaras, el disco duro, la red de comunicación y los accesos remotos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. 7). Una vez finalizada la instalación, el contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento de la totalidad del sistema, verificando la calidad de imagen, grabación, almacenamiento, acceso remoto, comunicación entre equipos y funcionamiento general. 8). La Institución Educativa verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad de los equipos, funcionamiento e instalación, pudiendo rechazar cualquier elemento o trabajo que no cumpla con los requisitos establecidos. 9). En caso de presentarse equipos defectuosos, fallas de instalación o configuraciones incorrectas, el contratista deberá efectuar la reparación o reemplazo correspondiente, sin costo adicional para la Institución, dentro del plazo señalado por el supervisor del contrato. 10). El contratista deberá garantizar que todos los equipos suministrados sean totalmente compatibles entre sí y con la infraestructura tecnológica existente de la Institución. 11). Durante la ejecución del contrato, el contratista responderá por cualquier daño ocasionado a la infraestructura física o eléctrica de la Institución como consecuencia de la instalación de los equipos. 12). El contratista deberá dejar completamente limpio el sitio de trabajo, retirando Como parte de la ejecución del contrato, el contratista deberá retirar las ocho (8) cámaras actualmente instaladas en la sede Ciudad Milagro, las cuales serán reemplazadas por las ocho (8) cámaras nuevas objeto del presente proceso contractual. 13). Como parte de la ejecución del contrato, el contratista deberá retirar las ocho (8) cámaras actualmente instaladas en la sede Ciudad Milagro, las cuales serán reemplazadas por las ocho (8) cámaras nuevas objeto del presente proceso contractual. 14). Las ocho (8) cámaras retiradas de la sede Ciudad Milagro deberán ser trasladadas, instaladas, configuradas y puestas en funcionamiento en la sede Cámara Junior, reemplazando aquellas cámaras que presenten mayor deterioro, obsolescencia o fallas de funcionamiento, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. 15). El contratista deberá garantizar que, una vez finalizada la ejecución del contrato, la totalidad de las cámaras objeto de instalación y reubicación queden plenamente operativas, integradas al sistema de videovigilancia y registrando correctamente en el NVR instalado. 16). El contratista deberá brindar una capacitación básica al personal que designe la Institución sobre el manejo del sistema, consulta de grabaciones y acceso remoto, así como entregar las credenciales de administración, manuales de usuario y cualquier información necesaria para la operación del sistema.

3. Regulatorio

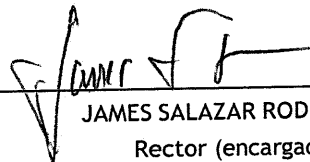
Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No.005 del 10 de julio de 2024.

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.


JAMES SALAZAR RODRIGUEZ
Rector (encargado)